



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 001146 *

LA PLATA, 05 ABR. 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1185954/2022, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra "Escuela Pedagógica Algarrobas, Trabajos Exteriores", con destino a la "SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN", mediante la solicitud de Pedido Nro. 150/2022, obrante a fs. 11; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°393 Folio N°496 de fecha 17 de Febrero de 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I; II y III, y Memoria Descriptiva, tendiente a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 12/2022 de fecha 08 de Marzo de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 386434, de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 (\$56.692,94).

PROPUESTA NRO. 2; SOBRE NRO 1: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien presenta garantía mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 386645, de la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 94/100 (\$56.692,94).

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 15/100 (\$5.832.718,15).

PROPUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: La suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$5.666.152,60).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: ROBUSTELLI HNOS. S.A., PELQUE S.A. y ALBA RODRIGO.

Que a fojas 265/267 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 270/271 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CIAURRIZ S.A., por resultar una oferta válida, representando una Rebaja del 0.06 % respecto del presupuesto oficial, además de conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista, capacidad técnica financiera.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CIAURRIZ S.A. para el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$5.666.152,60), según nota de la Comisión

1002

de Evaluación a fs. 270/271 resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 12/2022, de fecha 08 de Marzo de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:
CIAURRIZ S.A. ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$5.666.152,60).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

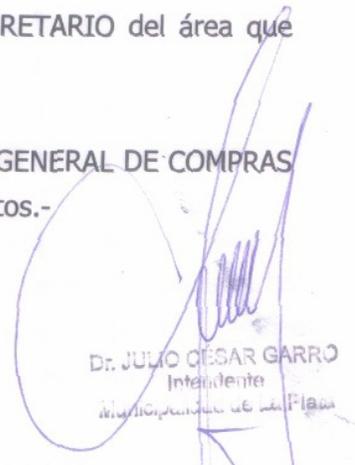
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata